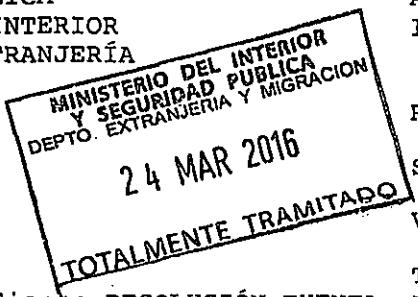


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-5164504



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34557

SANTIAGO, 11 MAR 2015

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,
mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°85 de fecha 03.01.2006 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al
extranjero Emilio Arturo BONATTI SAYRA de nacionalidad peruana,
por infracción al Art. 15 N°2 del D.L. N°1094 de 1975, puesto
que fue condenado en octubre del año 2005 por el Primer Juzga-
do de Letras de Arica, a la pena de multa de tres UTM, por
transportar recurso hidrobiológico en veda; b) La solicitud
de reconsideración adjunta al Oficio N°7510 de fecha 16.06.
2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de
acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recu-
rrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso y
una salida del país con fecha 05.11.2006, sin antecedentes
negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido desde que se
adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las
medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

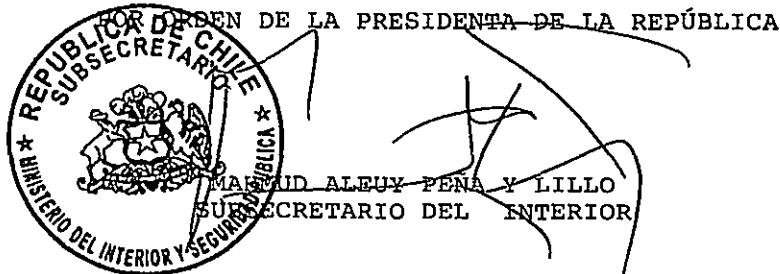
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y
en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría
General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA
N°85 de fecha 03.01.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la
parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al
país a don Emilio Arturo BONATTI SAYRA de nacionalidad peruana,
DNI N°00471940.

2.- COMUNÍQUESE la presente
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros
de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección
Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento
y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LGB/AAA/RSD/GCH/JOC/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUZOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

7532134